

PROGRAMA PRIMER EMPLEO: ¿FLEXIBILIDAD EN SU APLICACIÓN?

Con el objetivo de promover la generación de empleos de carácter permanente, en enero de 2007 el Gobierno Federal puso en marcha el Programa del Primer Empleo (PPE) enfocado a apoyar a quienes generen empleos formales, a través del subsidio, por parte del Estado, del costo de las cuotas de seguridad social en que incurran los patrones durante el primer año de aseguramiento de aquellos trabajadores que cumplan con los requisitos establecidos en el programa.

Para que un patrón pueda acceder a los beneficios del PPE, se deben cumplir tres condiciones fundamentales: Contratar trabajadores de nuevo ingreso, incrementar el número de trabajadores que conforman la plantilla del patrón y lograr su permanencia durante cierto periodo.

Después de un año de vigencia, el Gobierno Federal realizó cambios importantes al PPE, que tienen como característica la flexibilización tanto de los requisitos para acceder al programa como de los periodos de espera para percibir su beneficio económico, que entraron en vigor el 15 de enero de 2008, con el propósito de que un mayor número de patrones y trabajadores se beneficien del programa.

Actualmente, las principales condiciones para acceder al Programa Primer Empleo son:

Contratar a trabajadores de nuevo ingreso. Al efecto, se debe entender como trabajador de nuevo ingreso aquel que al momento de contratarlo no haya tenido un registro previo ante el IMSS como trabajador permanente por un periodo superior a nueve meses consecutivos con un mismo patrón. El programa original no hacía referencia al periodo de afiliación, con lo que cualquier trabajador que hubiera tenido registro ante el IMSS como trabajador permanente, aunque fuese por un día, quedaba fuera de la posibilidad de ser incorporado al programa. Este requisito nos puede llevar, en la práctica, a diferentes supuestos en los que el trabajador contratado por un patrón resulta elegible o no para el PPE.

Incrementar la plantilla de trabajadores. Además de tratarse de un trabajador que cumpla con el requisito de elegibilidad por ser de nuevo ingreso conforme a lo ya comentado, es indispensable que con la contratación de ese trabajador se incremente el número máximo de trabajadores permanentes registrados ante el IMSS que el patrón haya tenido en su plantilla, tomando como referencia determinadas fechas según se trate de patrones inscritos al PPE durante la vigencia del programa original o bien del programa modificado.

Permanencia de los trabajadores. Otra modificación importante que se dio en enero de 2008, consiste en la disminución de nueve a tres meses el plazo por el que los trabajadores inscritos en el PPE deben permanecer afiliados. A partir del cuarto mes, el patrón puede solicitar mensualmente al IMSS que se haga

efectivo el pago del subsidio; esta condición también hace más flexible el logro del beneficio económico, en un menor plazo. Anteriormente, era necesario que el trabajador inscrito al PPE permaneciera durante nueve meses para, a partir del décimo mes, poder solicitar el beneficio.

Si bien el Gobierno Federal ha pretendido apoyar la generación de empleos con este programa, aun con las reformas que le dan mayor flexibilidad, el resultado no ha sido el esperado, en mi opinión, debido a la dificultad de contratar personal sin experiencia, para cumplir con el requisito de “nuevo ingreso”, es decir que no hayan sido inscritos anteriormente ante el IMSS, y por otro lado a las condiciones económicas que no necesariamente permiten a los patrones un crecimiento en su plantilla de personal; amén de la carga administrativa que conlleva.

* * * * *

C. P. Anabel Witt G.

*La autora es integrante de la Comisión de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social del Colegio de Contadores Públicos de México (CCP M). Los artículos y respuestas expresan la opinión de los profesionistas de las diferentes comisiones.